



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **DACION DE CUENTA AL PLENO**

De conformidad con lo previsto en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2165 de fecha 5 de abril del corriente, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2021, y del tenor literal siguiente:

*“Visto expediente incoado para la elaboración de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2021.*

Visto que con fecha 4 de abril de 2022 fue emitido por el Sr. Interventor D. Angel Tomás Pérez Cruceira, el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto igualmente informe emitido por el Titular de la Intervención Sr. Pérez Cruceira y por la Viceinterventora Sra. Mota Sanchez, sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto que establece el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Vistos además los informes suscritos por la Intervención con relación al Control de la Cuenta 413 “Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto”, a Reparos, al “Registro contable de facturas”, así como al “Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad” y que obran en el expediente.

Y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio 2.021, según detalle:

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

- Resultado Presupuestario del ejercicio 11.406.569,94.- euros
- Resultado Presupuestario Ajustado 13.382.276,31.- euros

#### **REMANENTE DE TESORERIA**

- Remanente de tesorería total 66.853.479,57.- euros
- Remanente de tesorería para Gastos Generales 9.672.661,14.- euros

**SEGUNDO:** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

Igualmente, y conforme disponen los art. 15.6, 27.2 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta de informe emitido por el Interventor General D. Angel Tomás Pérez Cruceira con fecha 4 de abril del corriente, de las "Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, así como de los resultados del control de las cuentas de pagos a justificar y anticpos de caja fija y de la omisión de fiscalización".

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

El Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Joaquín Guerrero Bey.



d00671a147340609d3707e631b041116J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=d00671a147340609d3707e631b041116J>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 06/04/2022 17:22:52
--	------------------------------------